

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por el que destina una superficie que corresponde al inmueble denominado “Centro Comunitario de Prevención y Participación Ciudadana de Cuautlancingo”, en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

23/sep/2022 ACUERDO de la Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por el que destina una superficie de 13, 376.76 metros cuadrados, de la cual 7,953.16 metros cuadrados corresponde al inmueble denominado "Centro Comunitario de Prevención y Participación Ciudadana de Cuautlancingo", ubicado dentro de la UDU-LT-17-1; y 5,423.60 metros cuadrados dentro del inmueble identificado como UDU-LT-17-2, con domicilio en Calle Maya Sur S/N, Colonia Bello Horizonte, Cuautlancingo, Puebla, de acuerdo con las superficies y medidas descritas a continuación, en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO.....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO.....	5
TERCERO.....	5
CUARTO.....	5
TRANSITORIOS.....	6

## ACUERDO

### PRIMERO

Se destina una superficie de 13, 376.76 metros cuadrados, de la cual 7,953.16 metros cuadrados corresponde al inmueble denominado "Centro Comunitario de Prevención y Participación Ciudadana de Cuautlancingo", ubicado dentro de la UDU-LT-17-1; y 5,423.60 metros cuadrados dentro del inmueble identificado como UDU-LT-17-2, con domicilio en Calle Maya Sur S/N, Colonia Bello Horizonte, Cuautlancingo, Puebla, de acuerdo con las superficies y medidas descritas a continuación, en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para que los utilice de conformidad a sus actividades y funciones propias.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO (UDU LT-17-1)						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
				28	2,106,818.60	577, 382.10
28	30	S 23°18'00" E	84.56	30	2,106,740.93	577, 415.55
30	11	S 66°25'20" W	77.52	11	2,106,709.93	577, 344.50
11	12	N 25°04'11" W	54.06	12	2,106,758.89	577, 321.59
12	13	N 27°34'18" W	10.10	13	2,106,767.85	577, 316.91
13	14	N 33°20'47" W	12.89	14	2,106,778.61	577, 309.83
14	15	N 40°12'08" W	10.28	15	2,106,786.46	577, 303.20
15	16	N 44°18'00" W	7.97	16	2,106,792.17	577, 297.63
16	17	N 50°15'26" W	7.39	17	2,106,796.89	577, 291.94
17	18	N 53°23'53" W	5.16	18	2,106,799.97	577, 287.80
18	19	N 56°43'46" W	5.17	19	2,106,802.81	577, 283.48
19	20	N 57°50'52" W	6.28	20	2,106,806.15	577, 278.16
20	21	N 08°26'17" E	2.55	21	2,106,808.68	577, 278.53

21	22	N 88°16'31" E	8.50	22	2,106,808.93	577, 287.03
22	23	N 85°29'20" E	25.73	23	2,106,810.96	577, 312.68
23	24	N 79°46'16" E	0.57	24	2,106,811.06	577, 313.25
24	25	N 86°26'02" E	4.29	25	2,106,811.33	577, 317.53
25	26	N 86°20'32" E	38.13	26	2,106,813.76	577, 355.58
26	27	N 81°51'25" E	15.41	27	2,106,815.94	577, 370.83
27	28	N 76°43'38" E	11.58	28	2,106,818.60	577, 382.10
SUPERFICIE: 7,953.16 M <sup>2</sup>						

Información obtenida del Levantamiento Topográfico, remitido por oficio SPF-SI-IRCEP-DC-14810/2021

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRACCIÓN UNO (UDU LT-17-2)						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
				1	2,106,874.02	577,460.81
1	2	S 57°23'11" E	11.86	2	2,106,867.63	577,470.79
2	3	S 20°21'53" E	5.97	3	2,106,862.03	577,472.87
3	4	S 22°43'26" E	5.93	4	2,106,856.56	577,475.16
4	5	S 27°05'19" E	82.26	5	2,106,783.32	577,512.62
5	6	S 66°28'46" W	60.74	6	2,106,759.08	577,456.93
6	7	N 23°27'00" W	85.55	7	2,106,837.56	577,422.89
7	8	N 56°30'38" E	1.12	8	2,106,838.18	577,423.82
8	9	N 52°35'19" E	17.81	9	2,106,849.00	577,437.96
9	10	N 47°03'55" E	11.29	10	2,106,856.69	577,446.23
10	11	N 41°28'19" E	13.84	11	2,106,867.06	577,455.39
11	1	N 37°51'03" E	8.82	1	2,106,874.02	577,460.81
SUPERFICIE =5,423.60 M <sup>2</sup>						

Información obtenida del Levantamiento Topográfico, remitido por oficio SPF-SI-IRCEP-DC-10372/2022

## **SEGUNDO**

Corresponderá al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, gestionar las acciones y los recursos necesarios para realizar el acondicionamiento de las superficies que se destinan, así como cumplir con las normas y disposiciones legales, obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y factibilidades para la operación y funcionamiento, debiendo además realizar acciones tendientes a la conservación, el mantenimiento general, la vigilancia y administración, de las superficies destinadas en el punto que antecede, así como el pago de servicios y de todas las cargas administrativas y fiscales que éstas generen y en los casos que así proceda, solicitar las exenciones correspondientes; lo anterior, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas el mismo.

## **TERCERO**

Con fundamento en el artículo 20 fracciones II y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, ésta, a través de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, será la encargada de inspeccionar y vigilar directamente, que se utilice el bien inmueble referido, para el fin al que se destina.

## **CUARTO**

Se establece además, que si el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, diere un uso distinto a sus actividades y funciones propias, para el cual fueron destinados los inmuebles con las medidas referidas en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, automáticamente la Secretaría de Administración procederá a su recuperación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 9 de la Ley General de Bienes del Estado.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por el que destina una superficie de 13, 376.76 metros cuadrados, de la cual 7,953.16 metros cuadrados corresponde al inmueble denominado “Centro Comunitario de Prevención y Participación Ciudadana de Cuautlancingo”, ubicado dentro de la UDU-LT-17-1; y 5,423.60 metros cuadrados dentro del inmueble identificado como UDU-LT-17-2, con domicilio en Calle Maya Sur S/N, Colonia Bello Horizonte, Cuautlancingo, Puebla, de acuerdo con las superficies y medidas descritas a continuación, en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 23 de septiembre de 2022, Número 16, Cuarta Sección, Tomo DLXIX).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado por duplicado, en la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. La Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MAYRA LILIA GRANADOS LUNA.** Rúbrica.